



H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del PRI.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Villahermosa, Tabasco a 22 de mayo de 2020

C. DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

P R E S E N T E.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, 78, 79 y 89, primer párrafo fracción II, segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta soberanía, proposición con PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2, párrafo quinto, fracción XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

Por su parte el artículo 51, fracción XVI, de la referida Constitución, señala que es obligación del Gobernador, promover la inversión de todos los sectores de acuerdo con el Programa de Gobierno, con sentido social que genere empleos y propicie el desarrollo económico.

El artículo 76, de la Constitución Estatal en los párrafos primero, segundo, tercero y décimo primero, en lo esencial señala:

Artículo 76.- Corresponde al Estado la Rectoría del Desarrollo de la Entidad, para Garantizar que éste sea integral, que fortalezca su soberanía y su Régimen



H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del PRI.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Democrático y que, mediante el Crecimiento Económico que fomente el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, (...)

(...) De igual modo, velará por el cumplimiento del principio de estabilidad de las finanzas públicas de la entidad, a fin de coadyuvar a la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. (...)

Al Desarrollo Económico Estatal Concurrirán con Responsabilidad Social, el Sector Público, el Sector Social y el Sector Privado, sin menoscabo de otras formas de Actividad Económica que contribuyan al Desarrollo de la Entidad.

El Estado coadyuvará con la Federación, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y justa incorporación y participación en el desarrollo del Estado.

Igualmente, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el mejor uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos y servicios de capacitación y extensionismo.

Como puede observarse el Gobernador del estado de Tabasco, constitucionalmente está obligado a realizar acciones para:

- Impulsar el crecimiento económico, para fomentar el empleo, y lograr una más justa distribución del ingreso y la riqueza.
- Coadyuvar a la generación de condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. (...)
- Impulsar el Desarrollo Económico Estatal en coordinación con el Sector Público, el Sector Social y el Sector Privado, sin menoscabo de otras formas de Actividad Económica que contribuyan al Desarrollo de la Entidad.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del PRI.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

- Coadyuvar con la Federación, promoviendo las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y justa incorporación y participación en el desarrollo del Estado.
- Fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el mejor uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos y servicios de capacitación y extensionismo.

Es un hecho público y notorio que desde el mes marzo del año 2020, el país sufre las consecuencias ocasionadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que ha originado que, tanto en el ámbito federal, como en el estatal, se hayan emitido diversos acuerdos y decretos, estableciendo medidas con la finalidad de prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir su propagación.

Dentro de esas medidas se encuentran la sana distancia, el aislamiento social, bajo la campaña “Quédate en casa”, el cierre de establecimientos pertenecientes a los diversos sectores económicos, considerados no esenciales, ocasionando la semiparalización de las actividades laborales, económicas, tanto del sector público y del sector privado, desde hace aproximadamente dos meses.

Dentro de esos acuerdos podemos mencionar, los siguientes:

1. Con fecha 19 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo de Salubridad General acordó que “se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria”.
2. Con fecha 20 de marzo de 2020, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, expidió el Decreto mediante el cual se instruyen las acciones para prevenir, detener, contener, controlar, retrasar y reducir la propagación del COVID-19 en el estado de Tabasco, publicado en la misma fecha en el extraordinario edición número 151 del Periódico Oficial del Estado.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del PRI.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

3. Con fecha 24 de marzo de 2020, el titular de la Secretaría de Salud federal expidió el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación.
Dicho acuerdo en su artículo segundo inciso a), determina que las personas con mayor riesgo a desarrollar la enfermedad grave o morir a causa de ella son los adultos mayores de 65 años, “las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico”.
4. Con fecha 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General expidió el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), publicado en la misma fecha en el Diario Oficial de la Federación.
5. Con fecha 01 de abril de 2020, en el suplemento H, edición 8094, del Periódico Oficial del Estado, se publicó el Decreto por el que se emiten medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARSA-COV2 (COVID-19), a través del cual se ordenó el cierre temporal de los establecimientos cuyos giros o actividades han sido consideradas no esenciales, conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del PRI.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

6. Con fecha 10 de abril de 2020, en el extraordinario edición 155, del Periódico Oficial del Estado, se publicó el acuerdo expedida por la Secretaría de Salud, por el que se detallan las actividades consideradas esenciales contenidas en los incisos a), e) y e), del artículo. segundo del Decreto por el que se emitieron las medidas y accione extraordinarias para. atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 1 de abril de 2020 en el suplemento. H, edición número 8094 del Periódico Oficial del Estado.
7. Con fecha 21 de abril del año 2020, en el extraordinario, edición 156, se publicó el Decreto por el que se emiten medidas y acciones complementarias para para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

La semiparalización de las actividades mencionadas ha ocasionado diversos daños colaterales, con efectos negativos, según los resultados que arrojan diversos análisis y mediciones realizadas, como las que en seguida se indican:

- El pasado 11 de mayo, el CONEVAL, señaló que la crisis derivada por el COVID-19, va a generar aumento en los niveles de pobreza, tanto en los ingresos en un 7.2 o 7.9 puntos porcentuales, como laboral entre el 37.3% y el 45.8%
- También señaló que se va a ocasionar un incremento de la población en situación de pobreza entre un 6.1 y 10.7 millones de personas tan solo en este año.
- El 13 de mayo de 2020, el IMSS reportó que, en Tabasco, por los efectos de la contingencia ocasionada por el Covid-19, durante el mes de abril se perdieron 2 mil 308 empleos.
- Esos empleos perdidos se suman a los 2 mil 027 que se perdieron de enero a febrero de este año.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del PRI.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

- Según el INEGI, durante los últimos años incluyendo 2019, Tabasco, ha ocupado el primer lugar en desempleo de todo el país.
- También de acuerdo con el INEGI y según se dio a conocer a finales del año pasado, en los primeros trimestres de 2019, Tabasco, tuvo la peor economía del país, porque decayó un 10.3 por ciento respecto a los mismos niveles alcanzados en el 2018.

La situación que vive actualmente nuestro querido estado de Tabasco está lejos de revolverse y por el contrario puede agravarse

Lo anterior, se indica porque según los indicadores del COVID-19 ocupamos el cuarto lugar a nivel nacional con más casos acumulados.

Al corte de ayer en Tabasco, hay 2,824 casos confirmados, 108 nuevos casos y 15 defunciones oficiales y un total de 361 personas fallecidas y hay 377 pacientes hospitalizados.

Asimismo, ocupamos el segundo lugar nacional en incidencia de esta enfermedad por cada 100 mil habitantes y el tercer lugar en casos confirmados.

Por lo anterior se puede señalar que Tabasco está en números rojos respecto al COVID-19 y los gobiernos federal y estatal no aciertan a implementar una medida eficaz para la disminución de esta terrible enfermedad, que a pesar de las acciones hasta ahora realizadas sigue aumentando.

Si bien las causas que originan dicha circunstancias son multifactoriales, los gobierno estatal y municipales deben de ir previendo acciones para resarcir los efectos que va a dejar en los sectores empresarial, productivos, económicos, sociales y laborales, entre otros, llevando a cabo las reasignaciones y redistribución presupuestal pertinentes, para darle prioridad a la reactivación económica y la generación de empleos y a la vez ir previendo en el presupuesto de egresos para el año 2021 acciones similares, postergando la ejecución de obras y acciones no



H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del PRI.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

prioritarias, que requieren cuantiosos recursos que harán falta para ser utilizado en otros sectores que coadyuven a recuperar empleos, generan producción y reactivar el comercio y la economía de manera integral.

Inclusive si es necesario debe revisar sus respectivos planes de desarrollo y si es necesario modificarlos deben proceder en consecuencia, ya que al encontrarnos en una situación de caso fortuito o de fuerza mayor en viable; y en el caso del titular del Poder Ejecutivo, si considera necesario presentar una iniciativa para que este Congreso autorice la modificación al Presupuesto General de Egresos del Estado, puede hacerlo como ya lo hizo en el mes de marzo de 2019, en que mediante decreto 074 de fecha 12 de marzo de 2019, publicado en el Suplemento edición 7984 de fecha 13 del citado mes y año, se publicó la modificación al mismo derivado de la nueva estructura establecida en la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

De igual manera, puede enviar la iniciativa correspondiente, si considera necesario modificar el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, aprobado por este Congreso mediante Decreto 174 de fecha 5 de junio de 2019, publicado en el extraordinario edición 145, el día 13 del mencionado mes y año.

Consideramos que puede ser necesario lo anterior, porque de acuerdo con la Ley de Planeación, existe una Estructura Programática, que define, ordena y clasifica las acciones a realizar por los ejecutores del gasto público estatal y municipal, para alcanzar los objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales de Desarrollo; delimitando la aplicación del gasto.

Asimismo, en los referidos planes se precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral tanto del estado como de los municipios y con base en ello, se establecen las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del PRI.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

De manera, que es factible reorientar el gasto y en su caso modificar los planes respectivos para ajustarlos a la nueva realidad estatal y municipal derivado de los efectos del COVID-19-

Por lo anteriormente expuesto, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Gobernador del Estado, así como a los Ayuntamientos de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, y Tenosique, por conducto de sus respectivas presidentas y presidentes municipales, a fin de que lleven las acciones que sean necesarias, para realizar una reorientación y reasignación presupuestal del ejercicio 2020, a fin de que se destinen recursos, para apoyo el apoyo a los sectores económicos y productivos, como son: agrícola, pesquero, ganadero, pequeñas, medianas y grandes empresas, constructores, restaurantes, locatarios, vendedores ambulantes, transportistas, y en general aquellos que lo requieran, para reiniciar sus actividades, con el objeto de recuperar las perdidas, reactivar la economía y generar empleos, disminuyendo así, en la medida de lo posible los efectos negativos o colaterales derivados del COVID-19.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Fracción Parlamentaria del PRI.



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Asimismo, para que en sus respectivos presupuestos para el ejercicio fiscal 2021, den prioridad a esos sectores en las asignaciones presupuestales correspondientes.

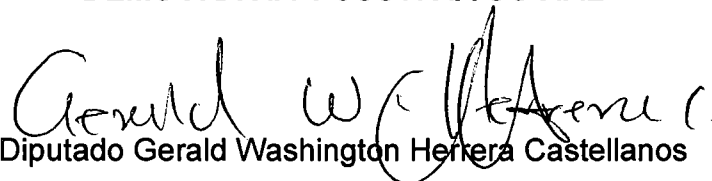
De igual manera, para que, en caso de ser necesario, realicen las modificaciones necesarias a sus respectivos planes municipales de Desarrollo o a los programas que deriven de los mismos, para incluir las nuevas acciones que se requieren para reactivar la economía y generar empleos en el estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y atención.

A T E N T A M E N T E

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”



Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRI